

Habiendo muerto sin hijos le sucedió en el trono su hermano Leopoldo, gran duque de Toscana. La conducta que anteriormente había observado inspiraba algunos recelos; pero el tiempo demostró que no pensaba del mismo modo siendo emperador que siendo gran duque.

Desde luego manifestó disposiciones más favorables hacia la Santa Sede y el clero; devolvió á muchos obispos de los Estados hereditarios algunas rentas que su hermano les había quitado, y restableció las instituciones eclesiásticas que aquel había destruido. La Hungría obtuvo también la revocación de muchas innovaciones verificadas en el anterior reinado.

Sin embargo, no se restableció la calma tan pronto en los Países-Bajos. El primer cuidado de Leopoldo fué expedir un rescripto reprobando todo lo que su hermano había hecho en Bélgica y ofreciendo á los insurgentes completo olvido de todo lo pasado (1). Ellos rehusaron estas condiciones, es decir, todo cuanto podían pretender y esperar, lo que era justo y lo que ellos mismos habían pedido. Después de este paso apenas contaron ya más que desgracias. Muchos plenipotenciarios extranjeros se reunieron en la Haya para tratar de su suerte. Invitaronles á que volvieran á entrar en la senda de su deber, prometiéndoles intervenir para reconciliarlos con el nuevo soberano. Los insurgentes rechazaron estos ofrecimientos que habían sido precedidos algunos meses antes de una proclama pacífica del archiduque Alberto. Entretanto los tres partidos, esto es, los de los Vonchistas, de Vandermersch, y de Vandernoot introducían un inesplicable desorden en la confederación, y Leopoldo proseguía obrando con moderación y sabiduría. Hizo saber al arzobispo de Malinas que no tenía intención de meterse en asuntos espirituales, que respecto á ellos se

(1) *Historia de Pio VI*, p. 177-179.

refería al episcopado, y nunca consentiría que los tribunales seculares se intrusaran en los derechos de este. Semejante proceder causó los efectos más saludables para la Iglesia. En efecto, los confederados, que aseguraban no haber tomado las armas más que para sostener la Religión, no tenían ya ningún pretexto para insistir en su proyecto: así es que el entusiasmo se fué poco á poco debilitando. Mas los gefes que en las discordias civiles prosperan con las calamidades públicas y viven á espensas de la multitud que seducen la retuvieron todavía bajo sus banderas; y á fin de imposibilitar toda reconciliación incitaron al pueblo á que arrojase á las llamas un manifiesto que Leopoldo había publicado en Francfort. Este príncipe, obrando como un padre tierno y compasivo, tuvo lástima de sus hijos descarriados. Después que hubieron sufrido varias derrotas completas en los campos de batalla, el general Bender les volvió á conceder un plazo para recurrir á la clemencia del emperador, declarando que, «tan luego como el término de este espirara, se pondría las espuelas y no se las quitaría hasta después de haberlos subyugado.» Y así lo hizo efectivamente. No habiendo conseguido ningún fruto sus amonestaciones, montó á caballo y en muy pocos días recuperó toda la Bélgica sin necesidad de hacer un disparo, pues los insurgentes huían no atreviéndose á disputarle el paso. En 2 de diciembre de 1790 entró en Bruselas, y todo quedó terminado. Así concluyó aquella gran querrela suscitada por el furor de las innovaciones, sostenida en parte por las vacilaciones de la autoridad, y en parte por la ambición de los corifeos de la revolución, siendo al fin sofocada por la firmeza reunida á la prudencia y á la justicia. Pio VI no apareció más que un solo instante sobre este teatro; pero fué para en él desplegar el más noble carácter.

Por otra parte la regencia provisional organizada en Toscana por Leopoldo, restable-

ció todo lo que este había destruido. Viéronse renacer como de sus cenizas los arruinados altares, los monasterios destruidos y los monumentos de la Religión derribados por la filosofía. El nuevo gran duque, menos inclinado que su padre á las modernas teorías, y principiando como todos los soberanos de Europa á temer sus desastrosas consecuencias, siguió otras máximas. Ricci se vió obligado á huir de Pistoia por un motin suscitado contra él: retiróse á Chiante y aquí prosiguió por algún tiempo con sus innovaciones é intrigas, hasta que al fin se le obligó á presentar su dimisión. Leopoldo quiso anunciar por su propia mano esta noticia á Pio VI por medio de una carta muy afectuosa. Justo era que le diese esta ligera indemnización después de haberle causado tantos disgustos. Comenzó, pues, la Toscana á respirar, y este país, trabajado por espacio de diez años por los artifices de la discordia, se vió con gozo restituido á la paz.

Otro tanto puede decirse de Nápoles. Pio VI, dolíendose más que nadie de ver tantas Sillas vacantes durante tan largo espacio de tiempo y el infeliz estado de aquellos pueblos desprovistos de pastores, deseaba vivamente terminar de un modo amistoso unas disputas tan perniciosas á la Religión (1). Varias veces había intentado entablar negociaciones sin conseguir que fuesen acogidas. Sin embargo, ya era tiempo de que se adoptasen máximas más prudentes. A medida que la revolución francesa iba tomando un carácter más grave y un aspecto más amenazador, los soberanos, que se habían dejado fascinar hasta el punto de declarar la guerra á la Santa Sede, conocían su error y trataban de remediarlo. El gobierno napolitano fué, pues, empleando gradualmente menos altivez y tenacidad en sus relaciones con el Pontífice. Abriéronse de nuevo las negociaciones á fines de 1789, y en el año in-

(1) *Memorias para la Historia Eclesiástica del siglo XVIII*, t. 3, p. 123-124.

mediato quedaron definitivamente terminadas. Convino en que cada rey de Nápoles, á su advenimiento al trono, pagaría una suma de quinientos mil ducados, en forma de piadosa ofrenda á San Pedro, por medio de la cual quedaría abolida para siempre la presentación de la hacanea, y el rey no tendría que llamarse en lo sucesivo vasallo de la Santa Sede. Determinóse también que el Papa proveería todos los beneficios de segundo orden, pero siempre en vasallos del rey; y que por lo tocante á las sillas episcopales, elegiría uno de los tres sujetos que el rey le presentara. Se debía continuar recurriendo á Roma para las dispensas y asuntos matrimoniales; sin embargo, consintió el Papa en confirmar todas las que hubiesen sido expedidas por los obispos durante las disputas. Estas fueron poco más ó menos las bases del convenio en que el rey de Nápoles logró casi todo lo que había deseado. Esta reconciliación fué seguida de un viaje que dicho monarca hizo á Roma con la reina durante la primavera de 1794. Pio VI le recibió del modo más afectuoso y manifestó no conservar el menor resentimiento por los pasados sucesos. Fernando también por su parte se dice que manifestó haber tenido que obrar en las pasadas disputas contra sus propias inclinaciones. A pesar de todo esto, el tratado no fué puesto inmediatamente en ejecución; surgieron nuevas dificultades que lo contrariaron, y hasta principios del año 1792 no fueron definitivamente provistas las Sillas vacantes con arreglo á las bases del nuevo convenio. Hacia ya más de quince años que las dos córtes estaban divididas sobre el particular.

La feliz reacción de que acabamos de hablar causa menos admiración que consuelo, al pensar que se verificaba en países donde la Religión católica era la dominante. La Italia, los Estados hereditarios de Austria, y la Bélgica, aunque tan atormentadas por las innovaciones, encerraban un espíritu de adhesión á la



fé de sus padres demasiado vivo para que los soberanos de aquellas regiones pudieran resistir por mucho tiempo á la influencia de este antiguo afecto. Por el contrario en Inglaterra, como que la mayoría de la población era protestante, el soberano, que también era protestante, tenía mas probabilidades de resistencia: los católicos no componían en este país mas que una débil minoría, y sin embargo vamos á ver cómo se iba preparando su emancipación.

Los protestantes mas prudentes, avergonzados de los furros del populacho en 1780, se habian declarado altamente por un sistema de tolerancia mas lato y por la abrogación de las leyes dadas en los tiempos de rigor, que tanto contrastaban con las ideas liberales de que se gloriaba el siglo XVIII (1). Los hombres mas ilustrados, tanto del ministerio como del partido de la oposición, deseaban que fueran desapareciendo sucesivamente las huellas de las antiguas animosidades, y los católicos trataron de aprovecharse de estas disposiciones.

En 3 de mayo de 1787 nombraron en una asamblea general un comité para trabajar en mejorar su situación. Este comité presentó al ministro, á principios de 1788, una Memoria esponiendo brevemente las peticiones de los católicos y los motivos en que las fundaban.

El célebre Pitt dió buena acogida á este expediente, y en una conferencia celebrada con algunos individuos del comité deseó que se le dieran pruebas del modo de pensar del clero y de las universidades católicas sobre algunos artículos, en particular sobre los decretos del Papa. Consultóse, pues, sobre este particular á las universidades de París, Lovaina, Douai, Alcalá, Salamanca y Valladolid, y sus respuestas fueron uniformes. La Sorbona entre otras declaró en 19 de febrero de 1789, que el Papa no tenía ninguna autoridad temporal sobre la Inglaterra; que no podía desatar á los

(1) Mem. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 162-169.

ingleses del juramento de fidelidad; que hay obligación de guardar fidelidad hasta á los herejes, y que el dogma contrario no es mas que una suposición de los protestantes para hacer odiosa la Religión católica.

En vista de esto se redactó una protesta, en la que los católicos esplicaban muchas opiniones que mas de una vez habian servido de pretexto á las quejas de los protestantes. En ella hacían su profesion de fé sobre cinco puntos principales, y entre otras cosas manifestaban que ninguna potestad tiene el derecho de absolver del juramento de fidelidad á los vasallos y que se debe guardar fidelidad á los herejes. Esta declaración estaba además redactada en el mismo espíritu y bajo los mismos principios que el juramento de 1778, y fué firmada en 1789 por toda la corporación de católicos ingleses. Los vicarios apostólicos y sus coadjutores, cerca de doscientos cuarenta sacerdotes, siete lores, doce barones, en todo mas de mil setecientas cincuenta firmas, autorizaron este escrito. Lo mas notable es que con este motivo Jacobo Talbot, obispo de Birtha y vicario apostólico del distrito del Sur, convocó en sínodo á los sacerdotes de su distrito, cuyo número pasaba de sesenta, y firmó juntamente con ellos la declaración.

Sin embargo, algunos eclesiásticos no aprobaron dicho escrito, considerando que se esplicaba con dureza sobre algunos puntos. Mateo Gibson, obispo de Comane y vicario apostólico del distrito del Norte, rehusó firmarle. Milner y Plowden, sacerdotes celosos y escritores apreciables, pareció que también se abstuvieron de firmarle, y Walmesley, obispo de Rama y vicario apostólico del distrito del Oeste, retractó posteriormente su firma con algunos eclesiásticos.

De todos modos, el comité católico, que habia presentado aquella declaración, prosiguió su plan, y redactó un proyecto de ley y la fórmula del juramento que se proponía presentar al parlamento. Desgraciadamente

esta fórmula era aun mas dura que la declaración. Dábase en ella impropriamente á los católicos el nombre de *católicos-disidentes-protestantes*, sin duda á causa de la última protesta: muchos católicos llevaron á mal que se les aplicara otra denominación que la que constituye su gloria. Tomábase en ella la libertad de calificar de herética una doctrina, calificación que no es de la competencia de personas legas. Finalmente se habian insertado en ella cláusulas vagas, susceptibles de mal sentido, y desprovistas de la precisión y exactitud teológica. Nada tiene esto de particular, pues el comité se componía principalmente de personas legas, que imaginaban poder dispensarse de consultar á los obispos, y que su cualidad de comisionados de los católicos les daba el derecho de decidir sobre las cuestiones mas graves. De tales elementos no tardaron en salir chispas de turbulencias.

Los vicarios apostólicos, que habrían debido ser consultados en un asunto que tan de cerca les interesaba como gefes de su grey, vieron con disgusto un proyecto de juramento que no les parecia compatible con los intereses de la Religión. Habiéndose reunido en 19 de octubre de 1789, condenaron la nueva fórmula de juramento, y lo avisaron á todos los católicos por medio de una carta encíclica, fechada en 24 del mismo mes, y firmada por los cuatro. De allí á dos días Walmesley, que era el mas antiguo de aquellos obispos, dirigió á los individuos del comité una carta en la que aducía algunas de sus razones para disuadirlos del nuevo juramento. Esta carta era atenta y mesurada, sin embargo, el comité se dió por resentido del paso dado por los cuatro prelados, y se defendió con dos cartas, cuya fecha era de 25 de noviembre de 1789, dirigidas, una á los católicos, y la otra á los vicarios apostólicos. En esta, al través de un lenguaje respetuoso, sobresalen algunos rasgos fuera de propósito contra el clero. El comité se escusó en ella

bastante mal de no haberse atendido al juramento de 1778, como el obispo de Rama se lo aconsejaba. Este prelado se creyó con derecho de hacer algunas objeciones al comité en su carta impresa en 24 de diciembre siguiente, y el obispo de Comane le reprendió aún con mas energía en una carta pastoral.

Pudiendo esta división traer funestas consecuencias, tratóse de apaciguarla. En febrero de 1790 tuvieron una entrevista dos de los vicarios apostólicos y los individuos del comité; mas no se consiguió que se reconciliaran enteramente los ánimos: hicieron algunas modificaciones al juramento; pero fueron de poca importancia. Por consiguiente cuando los vicarios apostólicos vieron acercarse el tiempo en que debía presentarse el *bill* al parlamento, publicaron en 19 de enero de 1791 una segunda encíclica firmada por Walmesley y sus dos nuevos colegas, Guillermo Gibson, obispo de Acanthos, que acababa de suceder á su hermano en el vicariato del Norte, y Juan Douglass, consagrado últimamente obispo de Centuria, y vicario apostólico de Londres en lugar de Jacobo Talbot. Los tres prelados decían que la reprobación dada en 21 de octubre de 1789, habia sido confirmada por la Santa Sede y aprobada por los obispos de Irlanda y Escocia. Declaraban que el comité no tenía ningun derecho de decidir acerca de la legitimidad de los juramentos; aseaban la denominación de *Disidentes católicos protestantes*; prohibían á los católicos prestar el juramento proyectado, y les advertían que estuviesen prevenidos contra ciertos escritos publicados con motivo de aquellas disputas.

Esta nueva censura mas esplicita y razonada, parece hubiera debido poner término á las desavenencias; pero los ánimos estaban acalorados, y el comité se hallaba poco dispuesto á ceder. En 2 de febrero dirigió á Douglass una carta para justificarse, y de allí á unos dias se celebró una conferencia entre Gibson, Douglass y los individuos del comité.



Los obispos preguntaron espresamente á estos últimos si, á pesar de la reprobacion del juramento, pensaban seguir adelante con el proyecto, y el comité contestó rehusando someterse y apelando á la Santa Sede bien informada. En 17 de febrero volvieron por medio de un nuevo acto á protestar contra la censura de los tres prelados. Este documento firmado por Berington y Wilks, por los lores Stourton y Petre, y por otras seis personas legas, está dirigido á los mismos obispos. En él se califica con mucha dureza la carta enciclica de los prelados, y Butler, secretario del comité, publicó al mismo tiempo sus *Libros azules*, en los que se guardaban aún menos consideraciones.

Por otra parte, tampoco faltaron defensores á los vicarios apostólicos. Milner, que posteriormente fué obispo, conocido ya entonces por su celo y talentos, demostró en un escrito muy sucinto los motivos de queja de los prelados. En 7 de marzo de 1791 dirigió al comité de la Cámara de los comunes nuevas consideraciones sobre el juramento. Obrando en nombre de los tres obispos y de sus rebaños, pedía en aquel escrito que se tuviesen en consideracion los escrúpulos de los prelados, y se reputase suficiente la garantía que ofrecían, sin entrar en cuestiones inútiles: propuso además el juramento adoptado ya en Irlanda. Esta reclamacion produjo su efecto.

Manifestándose el parlamento mas considerado que el mismo comité católico, juzgó que no convenia encender el fuego de la discordia entre los católicos. El epíteto de *Dissidentes protestantes* fué suprimido: quitóse una calificación de herético que no era necesaria; dióse un sentido mas terminante á las cláusulas que habian parecido algo vagas, y finalmente se adoptó poco mas ó menos el juramento de Irlanda. El proyecto de ley pasó en este estado, y en 10 de junio mereció la sancion régia. En él se decia, que no se perseguiria ni causaria molestia á los católicos que

se sujetaran á la fórmula del nuevo juramento; que deberian declarar ante el magistrado las capillas que quisiesen edificar, y tenerlas abiertas durante los divinos officios; que asimismo los sacerdotes manifestarian sus nombres; que despues de satisfechas estas condiciones nadie podria incomodarles; y por último, que se permitia tambien á los católicos tener escuelas abiertas para los de su comunión, etc. De manera que todos los juramentos anteriores y penas pronunciadas contra los católicos quedaban abolidas, y desaparecia aquella armazon de leyes vejatorias, levantada en los tiempos de turbulencias. El catolicismo dejaba de ser una causa de proscripcion, y su culto venia á quedar poco mas ó menos tan libre como en la mayor parte de los Estados adictos á la Iglesia romana. La ley declaraba tambien que los católicos eran libres en el recinto de sus capillas. El gobierno además no se mezclaba para nada en la predicacion, ni en la enseñanza, ni en el modo de conferir órdenes eclesiásticas, ni en el nombramiento de obispos, de párrocos y de misioneros. Las ventajas que les quedaban por adquirir en lo sucesivo á los católicos eran mas bien políticas que religiosas.

En estas circunstancias se mostraron muy agradecidos al beneficio que se les hacia. Douglass anunció este favor de la legislatura por medio de una carta pastoral de 14 de junio de 1791. Walmesley publicó sobre el mismo asunto una carta en 28 de junio, manifestando á los fieles de su distrito que no tuviesen reparo en prestar el nuevo juramento, y exhortándoles á la lealtad y á la gratitud hacia el gobierno. Aunque por un acontecimiento tan feliz hubieran debido reconciliarse los ánimos y quedar borradas las huellas de las anteriores divisiones, no faltaron algunos hombres apasionados que se manifestaron dispuestos á retroceder. El comité católico, dominado por personas légas, arrebatadas é intrigantes, osó tentó demasiada tenacidad y el asunto prin-

cipal se complicó con un incidente desgraciado. Uno de los individuos del comité, misionero del distrito de Walmesley, habia sido suspenso del ejercicio de sus funciones por este prelado, y extraviado por malos consejos se atrevió á desobedecerle. El comité abrazó con calor su partido, y así aquel sacerdote fué causa de una desavenencia que hubiera debido ser el primero en apaciguar.

Las discusiones suscitadas entre los católicos ingleses por lo tocante al juramento dieron lugar á varios escritos, entre los cuales sobresalió el de sir Juan Trockmorton, cuyo título era: *Carta al clero católico sobre el nombramiento de los obispos, 1792*. El autor atacaba los derechos y prerogativas de la Sede Apostólica, y se espresaba en este punto como los constitucionales de Francia. Walmesley, Gibson y Douglass, obispos de Rama, de Acanthos y de Centuria, creyendo deber reclamar públicamente contra tales principios, publicaron en 26 de diciembre de 1792 una carta pastoral, en la que, despues de algunas reflexiones preliminares, se lamentaban de los esfuerzos hechos para impulsar el clero á la insubordinacion. Contestaban á las recriminaciones que se les habian hecho, y luego condenaban doce proposiciones sacadas del libro de Trockmorton, cuyo espíritu se reducía á decir que los obispos debian ser elegidos por el clero y el pueblo: que el Papa no tenia derecho de nombrarlos ni de darles bulas: que la Francia tenia razon en volver á poner en vigor sus antiguos derechos; que el concilio de Trento habia atribuido demasiada autoridad al Papa; que los vicarios apostólicos eran *pastores sin rebaño*, y *obispos sin el poder de las llaves*; que el clero y los fieles no debian someterse por mas tiempo á este gobierno arbitrario y opuesto á los cánones, y que no podia contarse con su fidelidad mientras que subsistiera semejante gobierno. Los tres prelados condenaron estas proposiciones con muchas calificaciones respectivas, entre

otras con la de propender al cisma y á la herejía. Prohibian á los eclesiásticos enseñar semejante doctrina bajo pena de suspension, y al mismo tiempo condenaron tambien otras proposiciones análogas, consignadas en otros escritos del mismo género. Advertian á los fieles estuviesen prevenidos contra la traduccion de la Biblia por Geddes, contra cuya obra reclamaban los protestantes lo mismo que los católicos, por la licencia que en ella se habia tomado el autor así en la traduccion como en las notas. Los tres prelados concluian su escrito, exhortando á su grey á que se guardase y estuviese prevenida contra el espíritu del mundo y contra los progresos de la irreligion.

La licencia que Geddes se habia tomado en su version de las divinas Escrituras no debe sorprendernos de parte de un inglés; pues en ninguna parte se ha hecho un abuso mas culpable y mas estravagante de los sagrados libros que en Inglaterra. Juana Souchott, que en nuestros tiempos ha causado tan estraña sensacion, es un ejemplo de esas estravagancias (1). Esta muger nació en 1750 en el Devonshire, y estuvo algunos años sirviendo en Exeter y sus inmediaciones. Su conducta era ejemplar y empleaba todo su tiempo en leer las Sagradas Escrituras; mas como estaba entregada al espíritu de independenciam que caracteriza al cisma y á la herejía, no tardó en descaminarse. Así es que, suponiendo recibir del cielo inspiraciones directas dió principio en 1792 á su carrera profética por medio de un escrito sobre la destruccion de Satanás y la inauguracion del reinado de Jesucristo. En 1813, siendo ya mas que sexagenaria incurrió en el delirio de decir que por la influencia divina daria á luz un nuevo Mesias, el segundo Silo:

(1) Gregoire, *Hist. de las sect. relig.* t. 6, p. 77-81.